



RESOLUCIÓN CNEE-236-2022
Guatemala, 19 de octubre de 2022
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q. 14,036.22, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.028072 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 500,000 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.480699
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.786726
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.576839
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.821506
Baja Tensión con Demanda en Punta -BTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	356.056085
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973236
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.146128
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	110.156115
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta -BTDFP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	356.056085
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973236
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.883005
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	77.557867
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	442.298950
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973236
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.395059
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	133.479488
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	356.056085
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.973236
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.973236
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.973236
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.546038
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	101.525773
Media Tensión con Demanda en Punta -MTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1238.455947
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881927
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.429235
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.808548




Media Tensión con Demanda Fuera de Punta -MTDFP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1238.455947
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881927
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.245810
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.760334
Media Tensión con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1485.835194
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881927
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.342437
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	83.875257
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1238.455947
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.881927
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.881927
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.881927
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.267116
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	94.509031
Tarifa de Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.888640
Alumbrado Público Privado y Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.888640
Tarifa Vigilancia, Seguridad y Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.453400
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.125855
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.125855
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.125855
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	148.026833
Peaje en Función de Transportista Media tensión -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037488
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037488
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037488
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	66.558688


Nota: Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia) para el período del 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.137963 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.683543 Q/kWh.

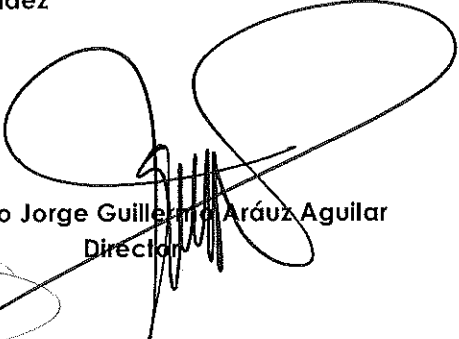



- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.947377% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.


NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciado Mauricio Rolando Estrada Mendía
Secretario General a. i.
SECRETARIO GENERAL a.i.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290 8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290 8002

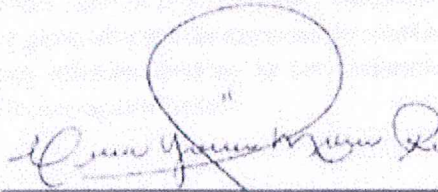
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 15 horas con 31 minutos del día 15 de octubre de dos mil veintidós, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-236-2022 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia), por medio de cédula de notificación que entrego a Erlin Estuardo Arcuvalo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

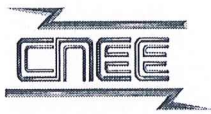
Doc: GJ-ProyResolDr-4193
Exp: GITA-22-154



(f) Notificador



mcb



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintidós, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-236-2022** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) - NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4193
 Exp: GTTA-22-154

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829560**

GUATEX
GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Preciso!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
 TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000			Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia Santa Eulalia, Huehuetenango		
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-ProyResolDir-4193				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
	60 ml				26/10/22
REMITENTE					